III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín, 2024.

“Alfonso X en las siete partidas. Su obra política y La imagen del Rey como el mejor de los testigos, Castilla siglo XIII.”.

Lanza, Melina.

Cita:

Lanza, Melina (2024). *“Alfonso X en las siete partidas. Su obra política y La imagen del Rey como el mejor de los testigos, Castilla siglo XIII.”. III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/3.congreso.eh.unsam/307

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/esz9/TK4

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

Uno de los mayores fenómenos intelectuales de la historia medieval es el de la recuperación del derecho romano a partir de fines del siglo XI. La reflexión doctrinal que se elabora en torno a estos textos fundadores representa un inmenso trabajo intelectual que permite pautar un discurso normativo fuertemente común al espacio europeo. Así mismo impone un cambio de registros de racionalidad sobre todo en la lógica que rige en la reconstrucción de los hechos en el espacio judicial. Si bien estos cambios exceden la esfera de los establecimientos de la verdad, en este trabajo solo nos dedicaremos a ello.

En la obra Alfonsina, la justicia es uno de los grandes atributos divinos y los reyes son los representantes de dios en la tierra y por eso responsables de impartir la justicia divina para mantener a su pueblo en paz. Para cumplir con esta obligación actuaban tanto de jueces como de legisladores. Esta imagen del rey como el mejor de los testigos se asocia directamente con la principal función real: la administración de justicia. Esta imagen cobra relevancia si consideramos que el ejercicio del poder político ha sido, desde la antigüedad, asociado con la noción de administración de la justicia, idea que constituye una de las bases del pensamiento político de Alfonso X “el sabio”.

Alfonso X “el sabio” es considerado uno de los monarcas más importantes de la historia de España (1221-1284 y reinó entre 1252 y 1284). Entre otras cosas, se destaca de su reinado la instauración del Taller de Toledo. Este taller se encargó de coleccionar y traducir gran cantidad de obras importantes de ciencia, filosofía, religión y literatura, entre otras. Su mayor innovación fue la de traducir todo al castellano, rompiendo de este modo con la tradición de países cristianos que traducían al latín, haciendo más accesibles los textos de todo tipo.

La traducción de los textos que se elaboraban en el taller requirió del trabajo no solo de cristianos sino además de musulmanes y judíos que vivían bajo los reinos cristianos de la península ibérica, es decir que las llamadas “tres culturas”, que formaban parte del mito de la convivencia de la España medieval, también participaron de la producción literaria y jurídica.

Este aspecto causó gran interés para los ilustrados del siglo XVIII que fundaron lo

que más tarde sería llamada la escuela de estudios alfonsíes. Las aportaciones lingüísticas y científicas de las tres culturas ocasionaban la admiración de estos intelectuales que aspiraban a alimentar el pensamiento español con las innovaciones filosóficas extranjeras (Puigdengolas, 2020).

Además de las traducciones produjo obras originales de historia y legales como *Siete Partidas* que fue el primer código legal escrito en castellano, y parte fundamental de la jurisprudencia (teoría y filosofía de ley) española durante siglos. *Siete Partidas* es la culminación de la obra legislativa de Alfonso X "el sabio".

Parte central del proyecto de *Siete Partidas* fue afirmar el poder del rey. Esto no se hace solo de modo legal, sino que también se ejecuta de modo simbólico. Varias de las versiones del texto de siete partidas, incluyen imágenes que muestran al rey como intermediario entre Dios y el pueblo, erigiéndolo de este modo como la figura central de la España medieval. Además de estas imágenes también se puede observar el acrónimo que aparece en el prólogo y que combina la organización del código con el nombre del rey, es decir cada una de las letras del nombre de Alfonso aparece encabezando cada una de las partidas.

Dentro del corpus de *Siete Partidas*, la segunda partida, en particular, es un tratado de derecho político que reúne una serie de explicaciones sobre fenómenos referentes a la propia teoría del Estado y las formas de gobierno. Allí se expone tanto la organización del poder regio como la estructura y funcionamiento de la sociedad. Este texto comporta una riqueza infranqueable en lo que al proyecto imperial alfonsí refirió (Panateri, 2015), como así también en lo que concierne a la monarquía. Desde una perspectiva más general, resulta un hito insoslayable para la historia del tratadismo político cristiano de los siglos XIII y XIV. En suma, en ese libro se encuentra la mayor parte de la teoría política alfonsí.

El tema central de la historia del derecho durante la Edad Media lo constituye, sin duda, la justicia. La identificación de la función real con el cumplimiento y la ejecución de la justicia, unida a la extraordinaria amplitud que del concepto que de ésta se tiene en la Edad Media dieron lugar a que la actuación judicial del príncipe fuera la vía por la que el poder real se desplegó decididamente hasta llegar a adquirir el carácter absoluto con que a

principios del siglo XVI se presenta. Es decir, impartir justicia como un acto de gobierno fue una de las mayores atribuciones reales durante el periodo.

La propuesta concreta de nuestro trabajo es analizar una selección de leyes de la *Segunda Partida* dedicadas a definir al rey (Títulos III y IV) para comprender la estrecha relación entre derecho, filosofía y teología presente en la escritura del derecho medieval castellano y la imagen del rey que de ella se desprende. Es por esto por lo que *Siete Partidas* puede ser considerada como una obra clave para la monarquía castellana tanto a nivel cultural como de la propia creatividad jurídica (Villanueva, 2004).

El texto legal presenta como característica crucial el ser un fenómeno de presencia al que se recurrió en cada edición o promulgación. Esto se debe a que el propio proyecto Alfonsí, del cual la producción jurídica formó parte, era un proyecto en movimiento que mutó a medida que se modificaron las circunstancias contextuales de su época (Panateri, 2015). Esta mutación se dio a través de sus múltiples copias a lo largo de la historia que fueron adaptándose según el contexto de su producción.

El principio político que sustentaba el poder monárquico e incluso su propio cuerpo se hacía presente a través del dispositivo discursivo por medio de diversos procedimientos que es necesario estudiar (Rodriguez-Velasco, 2010). Es por eso por lo que, este análisis de corte semántico nos permitirá observar la correlación que existió entre la construcción jurídica del fundamento de lo que el rey "debía ser" y la base filosófico-teológica subyacente. Ese antecedente, nos permite reflexionar sobre la relación entre derecho y política en el mundo Hispanoamericano.

Nuestra labor se ha limitado geográficamente al reino de castilla y cronológicamente al siglo XIII porque en ellos el poder y la figura real adquieren la fisonomía que les caracteriza en la edad media. Es en ese contexto que Siete Partidas ofrece una reapropiación productiva de las fuentes filosóficas teniendo como horizonte la construcción de una imagen regia que se sustenta en el poder del rey como juez.

En rigor proponemos abordar el problema teórico y práctico que atañe a la construcción de la verdad judicial con el objetivo de poder pensar y analizar cuáles son las

técnicas y los procedimientos que permiten a una sociedad/comunidad dar por validos los enunciados que produce y por tanto considerarlos “verdaderos”. Así mismo observar su relación con la imagen de un Rey que se presenta/considera como el mejor de los testigos para los procesos judiciales en castilla S.XIII.